



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0532/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** - - -

- - - Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el oficio número IOCIFED/UT/21/2022, signado por el licenciado Alberto Anival Méndez Díaz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro indicado, mediante el cual, remite a la parte Recurrente, la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente en que se actúa. - - -

- - - Con fecha primero de septiembre del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IOCIFED/UT/34/2022, signado por el licenciado Alberto Anival Méndez Díaz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro indicado; mediante el cual informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente en que se actúa. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de junio del dos mil veintidós; se - - -

**ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios número IOCIFED/UT/21/2022 y IOCIFED/UT/34/2022, signados por el licenciado Alberto Anival Méndez Díaz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro indicado, con sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 29, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto del dos mil veintidós, feneció el dos de septiembre de dos mil veintidós; y para informar a este Órgano Garante, dicho

cumplimiento, feneció el siete de septiembre del año en curso; por lo que, que, se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, informando la respuesta en tiempo y forma.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con los oficios número IOCIFED/UT/21/2022 y IOCIFED/UT/34/2022, signados por el licenciado Alberto Anival Méndez Díaz, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro indicado, con sus anexos; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

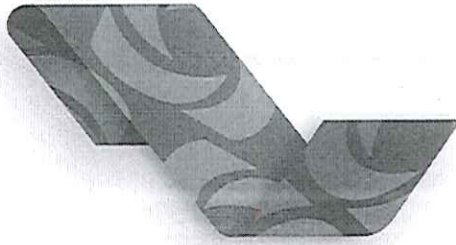
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos.**

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Adriana Reyes Martínez**



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS ABIERTOS

en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

### Medio de notificación del recurrente\*

Plataforma Nacional de Transparenci

#### Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Acuse envio de informacion.png</a>	Captura de pantalla de la información remitida al recurrente por medio de correo electrónico.	0.20 MB	1

#### Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Respuesta 12 PNT.pdf</a>		3.15 MB	1

#### Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<a href="#">Respuesta 12 VP.pdf</a>	Se adjunta versión pública.	1.36 MB	1

ramienta de acceso  
sonas con discapacidad



Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
23/08/2022 12:03		<a href="#">Respuesta 12 PNT.pdf</a>	<a href="#">Respuesta 12 VP.pdf</a>
24/08/2022 12:03	<a href="#">Acuse envio de informacion.png</a>		

Inicio de sesión | Ayuda

BUSCADORES TEMÁTICOS ↗

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELUNAF 890 535 40 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados.

10/16

Instrumento de acceso  
sonas con discapacidad





Gobierno del Estado

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**NUMERO DE OFICIO:** IOCIFED/UT/021/2022.  
**ASUNTO:** Se informa incompetencia a solicitud de información

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de junio de 2022.

**PRESENTE:**

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 01 de julio del presente año, registrada por el sistema bajo el número de folio **201190322000012**, me permito informarle lo siguiente:

1. Esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le informa que no es competencia de este Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, referente a:

***"1. Que informen si el predio en donde se encuentra construida la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlan del Camino, Oaxaca, le pertenece al IEEPO.***

***1.1 En dado caso que le pertenezca al IEEPO, que informen bajo que condiciones obtuvo la propiedad y quienes fueron los vendedores.***

***2. Que presenten todo el expediente administrativo en formato digital mediante el cual autorizaron y ejecutaron la construcción de la referida escuela.***

***3. Por último, en dado caso que el terreno que ocupa la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlan del Camino, Oaxaca, no le pertenezca al IEEPO, que indiquen que funcionarios fueron los que autorizaron el asentamiento, construcción y ejecución de la referida escuela y el proceso realizado."***

1.- Al respecto le informo que el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, no es competente para atender su solicitud, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto de Creación de este Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa Estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

2. Derivado de lo cual, deberá dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso

Dr. Manuel Álvarez Bravo 101  
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050  
Tel. conmutador. (951) 5020150

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Gobierno del Estado

**IOCIFED**  
Instituto Oaxaqueño  
Constructor de Infraestructura  
Física Educativa

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

resguardar la información relativa a la tenencia de los bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá hacer, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Se expide el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 10 fracciones IV, XI, 71 fracción VI, 121 fracción III, 123 y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ANIVAL MENDEZ DIAZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO OAXAQUEÑO  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

AAMD\*pfcr



Colonia Reforma

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IOCIFED).**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez., Oaxaca, siendo las diez horas del día tres de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en las oficinas anexas a la Dirección General del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, sito en la calle de Manuel Álvarez Bravo Número 101, en la Colonia Reforma, de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, los CC. CP. Juan de Dios López Vásquez, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alberto Anival Méndez Díaz, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, Ing. Homero Toledo Ríos, Vocal "A" del Comité de Transparencia, Lic. Vidal Gabriel Candelaria Santiago, Vocal "B" del Comité de Transparencia, M.T.I. Omar Bautista Benítez, Vocal "C" del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, acto seguido se procede al desahogo de la Sesión:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- ANÁLISIS, PARA CONFIRMAR, REVOCAR O MODIFICAR, LA RESPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN TRAMITADAS VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012.
- 4.- RESOLUCIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En uso de la palabra el C.P. Juan de Dios López Vásquez, en su carácter de Presidente de este cuerpo colegiado, procede al desahogo de la Sesión, con el primer punto del orden del día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- El C.P. Juan de Dios López Vásquez, en su carácter de Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye al Lic. Alberto Anival Méndez Díaz, Secretario Ejecutivo de este Comité, para que proceda al desahogo de la sesión, acto seguido el Secretario Ejecutivo procede a tomar el pase de lista, encontrándose presentes todos los convocados a esta sesión, por lo que se procede a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que de ésta emanen.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario Ejecutivo procede a dar lectura al Orden del Día propuesto con antelación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos. Hecho lo anterior, dado que los dos primeros puntos, ya fueron desahogados el Secretario Técnico procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

3.- ANÁLISIS, PARA CONFIRMAR, REVOCAR O MODIFICAR, LA RESPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRAMITADA VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022. - Prosiguiendo con el orden del día; en uso de la palabra el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a los integrantes del Comité que la Unidad de Transparencia que en fecha 01 de



Estados Unidos Mexicanos

**IOCIFED**  
Instituto Oaxaqueño  
Constructor de Infraestructura  
Física Educativa

2012, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

junio del presente año, fue tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información, registrada por el sistema bajo el número de folio 201190322000012 solicitando la siguiente información: "1. Que informen si el predio en dónde se encuentra construida la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlán del Camino, Oaxaca, le pertenece al IEEPO. 1.1 En dado caso que le pertenezca al IEEPO, que informen bajo que condiciones obtuvo la propiedad y quienes fueron los vendedores. 2. Que presenten todo el expediente administrativo en formato digital mediante el cual autorizaron y ejecutaron la construcción de la referida escuela. 3. Por último, en dado caso que el terreno que ocupa la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlán del Camino, Oaxaca, no le pertenezca al IEEPO, que indiquen que funcionarios fueron los que autorizaron el asentamiento, construcción y ejecución de la referida escuela y el proceso realizado" Derivado de lo cual este cuerpo colegiado declaró que no es competencia de este instituto dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto de Creación de este Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa Estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso resguardar la información relativa a la tenencia de los bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá realizarse, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina, la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**4.- RESOLUCIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012.-** En uso de la palabra, el C.P. Juan de Dios López Vásquez, Presidente del Comité, manifiesta que, en términos del artículo 123 y 127 fracción II, de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establecen lo siguiente: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes"* y *"Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnara al Comité de Transparencia, el cual:... II.- Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento"*. Por lo que se acordó tumar la Respuesta de Incompetencia al Comité de Transparencia de este Instituto, por lo que, una vez analizada la información solicitada, se declaró que no es competencia de este instituto dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto de Creación de este Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa Estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso resguardar la información relativa a la tenencia de los bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá realizarse, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

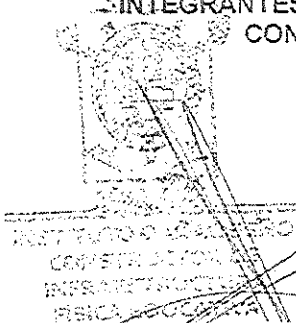
Acordando los integrantes de este Comité de Transparencia, emitir el siguiente acuerdo **IOCIFED-CT-ORD02-002-2022, CONFIRMANDO LA RESPUESTA DE INCOMPETENCIA** de la solicitud de información tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 01 de junio del presente año, registrada por el sistema bajo el folio número 201190322000012. Para lo cual, también instruyen al Responsable de la Unidad de Transparencia, para que registre el presente acuerdo en el sistema respectivo de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

**5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las once horas del día en que se actúa. -----

-El C.P. Juan de Dios López Vásquez, Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

-----  
**CONSTE**  
 -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO  
 CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**



  
 C.P. JUAN DE DIOS LÓPEZ VÁSQUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
 LIC. ALBERTO ANIVAL MENDEZ DIAZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
 TRANSPARENCIA

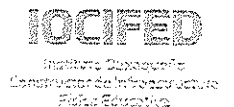
  
 ING. HOMERO TOLEDO RÍOS  
 VOCAL "A" DEL COMITÉ DE  
 TRANSPARENCIA

  
 LIC. VIDAL GABRIEL CANDELARIA SANTIAGO  
 VOCAL "B" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
 M.T.I. OMAR BAUTISTA BENÍTEZ  
 VOCAL "C" DEL COMITÉ DE  
 TRANSPARENCIA



Gobierno del Estado



2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IOCIFED).**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez., Oaxaca, siendo las diez horas del día tres de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en las oficinas anexas a la Dirección General del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, sito en la calle de Manuel Álvarez Bravo Número 101, en la Colonia Reforma, de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, los CC. CP. Juan de Dios López Vásquez, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alberto Anival Méndez Díaz, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, Ing. Homero Toledo Ríos, Vocal "A" del Comité de Transparencia, Lic. Vidal Gabriel Candelaria Santiago, Vocal "B" del Comité de Transparencia, M.T.I. Omar Bautista Benítez, Vocal "C" del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, acto seguido se procede al desahogo de la Sesión:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- ANÁLISIS, PARA CONFIRMAR, REVOCAR O MODIFICAR, LA RESPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN TRAMITADAS VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012.
- 4.- RESOLUCIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra el C.P. Juan de Dios López Vásquez, en su carácter de Presidente de este cuerpo colegiado, procede al desahogo de la Sesión, con el primer punto del orden del día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- El C.P. Juan de Dios López Vásquez, en su carácter de Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye al Lic. Alberto Anival Méndez Díaz, Secretario Ejecutivo de este Comité, para que proceda al desahogo de la sesión, acto seguido el Secretario Ejecutivo procede a tomar el pase de lista, encontrándose presentes todos los convocados a esta sesión, por lo que se procede a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que de ésta emanen.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario Ejecutivo procede a dar lectura al Orden del Día propuesto con antelación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos. Hecho lo anterior, dado que los dos primeros puntos, ya fueron desahogados el Secretario Técnico procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

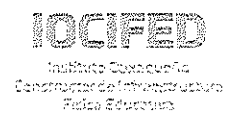
3.- ANÁLISIS, PARA CONFIRMAR, REVOCAR O MODIFICAR, LA RESPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRAMITADA VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022. - Prosiguiendo con el orden del día; en uso de la palabra el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informa a los integrantes del Comité que la Unidad de Transparencia que en fecha 01 de



Gobierno del Estado

junio del presente año, fue tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información, registrada por el sistema bajo el número de folio 201190322000012 solicitando la siguiente información: "1. Que informen si el predio en dónde se encuentra construida la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlán del Camino, Oaxaca, le pertenece al IEEPO. 1.1 En dado caso que le pertenezca al IEEPO, que informen bajo que condiciones obtuvo la propiedad y quienes fueron los vendedores. 2. Que presenten todo el expediente administrativo en formato digital mediante el cual autorizaron y ejecutaron la construcción de la referida escuela. 3. Por último, en dado caso que el terreno que ocupa la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlán del Camino, Oaxaca, no le pertenezca al IEEPO, que indiquen que funcionarios fueron los que autorizaron el asentamiento, construcción y ejecución de la referida escuela y el proceso realizado" Derivado de lo cual este cuerpo colegiado declaró que no es competencia de este instituto dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto de Creación de este Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa Estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso resguardar la información relativa a la tenencia de los bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá realizarse, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina, la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**4.- RESOLUCIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REGISTRADA POR EL SISTEMA, BAJO EL FOLIO NÚMERO 201190322000012.-** En uso de la palabra, el C.P. Juan de Dios López Vásquez, Presidente del Comité, manifiesta que, en términos del artículo 123 y 127 fracción II, de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establecen lo siguiente: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes"* y *"Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnara al Comité de Transparencia, el cual:... II.- Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento"*. Por lo que se acordó turnar la Respuesta de Incompetencia al Comité de Transparencia de este Instituto, por lo que, una vez analizada la información solicitada, se declaró que no es competencia de este instituto dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto de Creación de este Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa Estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el estado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso resguardar la información relativa a la tenencia de los bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá realizarse, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

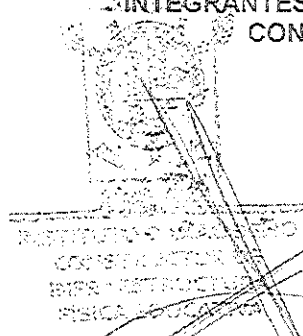
Acordando los integrantes de este Comité de Transparencia, emitir el siguiente acuerdo IOCIFED-CT-ORD02-002-2022, CONFIRMANDO LA RESPUESTA DE INCOMPETENCIA de la solicitud de información tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 01 de junio del presente año, registrada por el sistema bajo el folio número 20119032200012. Para lo cual, también instruyen al Responsable de la Unidad de Transparencia, para que registre el presente acuerdo en el sistema respectivo de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----


5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las once horas del día en que se actúa. -----

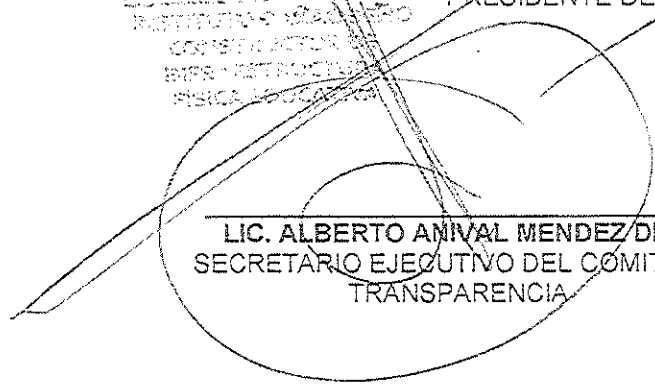
-El C.P. Juan de Dios López Vásquez, Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

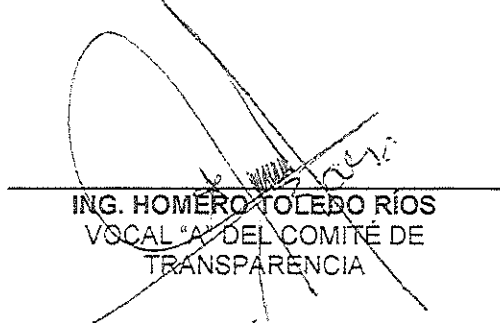
-----  
CONSTE  
-----

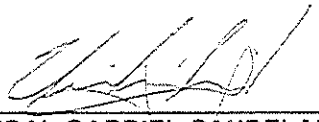
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**




  
C.P. JUAN DE DIOS LÓPEZ VÁSQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LIC. ALBERTO ANIVAL MENDEZ DIAZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
ING. HOMERO TOLEDO RÍOS  
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. VIDAL GABRIEL CANDELARIA SANTIAGO  
VOCAL "B" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
M.T.I. OMAR BAUTISTA BENÍTEZ  
VOCAL "C" DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Q insent X 𠄎



## Se remite respuesta de la solicitud de información 201190322000012

Unidad de Transparencia IOCIFED - unitocifed@gmail.com  
para jurc1873

**NUMERO DE OFICIO:** IOCIFED/UT/021/2022.

**ASUNTO:** Se informa incompetencia a solicitud de información

Oaxaca de Juárez, Oaxa

### PRESENTE:

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 01 de julio del presente año, registrada por el sistema **201190322000012**, me permito informarle lo siguiente:

1. Esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le informa que no es competencia de Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, referente a:

- 1. *Que informen si el predio en dónde se encuentra construida la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 200PR1855M que se ubica en Teotitlán del Camino, Oaxaca, le pertenece al IEPEO, que informen bajo que condiciones obtuvo la propiedad y quienes fueron los vendedores.*
- 2. *Que presenten todo el expediente administrativo en formato digital mediante el cual autorizaron y ejecutaron la construcción de la referida escuela.*
- 3. *Por último, en dado caso que el terreno que ocupa la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 200PR1855M que se ubica en Teotitlán del Camino, Oaxaca, no le perteneciera a la Unidad de Transparencia, indiquen que funcionarios fueron los que autorizaron el asentamiento, construcción y ejecución de la referida escuela y el proceso realizado."*

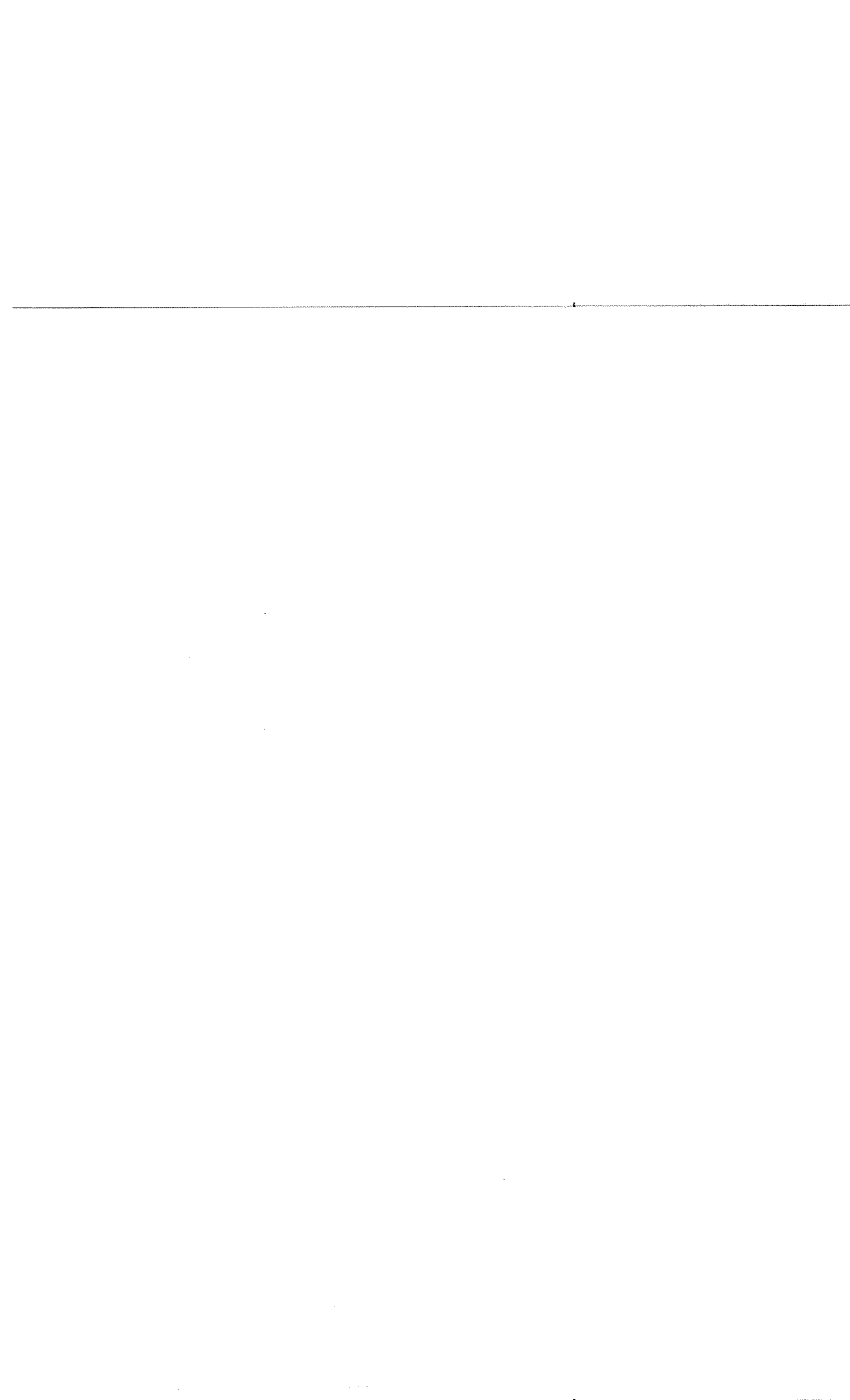
1.- Al respecto le informo que el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, no es competente para atender su solicitud, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto de Creación del Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa Estatal de mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca publicado el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

2 Derivado de lo cual, deberá dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso resguardar la información de bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá hacer, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 71228, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Se expide el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 10 fracciones IV, XI, 71 fracción VI, 121 fracción III, 123 y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

ART. 116 LCP Y  
56 LTAIPECO

ATENTAMENTE



"S.G.A."  
IOCIFED -

**Se remite información**

De: Unidad de Transparencia IOCIFED <ut.iocifed@gmail.com>

Fecha: 01/09/2022 11:07

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

**OFICIO No: IOCIFED/UT/34/2022.**  
**SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**ASUNTO: Se remite información.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de agosto de 2022.

**LICENCIADO LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el recurso de revisión **R.R.A.I.0532/2022/SICOM**, relativo a la solicitud de información con número de folio 201190322000012 que realiza el [REDACTED] y atendiendo al resultado del recurso referido mediante el cual se instruye a este Sujeto Obligado, a proporcionar información de manera total y a propia costa de este sujeto Obligado; al efecto, se remite a esa instancia garante, las constancias que acreditan el cumplimiento de lo ordenado consistente en: oficio número IOCIFED/UT/021/2022 de fecha 03 de junio de 2022; acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Transparencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) de fecha 03 de junio del presente año; acuse de Gmail de fecha 24 de agosto de 2022, dirigida al correo electrónico [REDACTED] proporcionado por el solicitante [REDACTED] con la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia con respecto a su solicitud de información; acuse de recibo de envío de la información generado por la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 23 de agosto de 2022.

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

Por lo que solicito se tenga a este Sujeto Obligado dando cumplimiento en los términos ordenados.

Sin otro particular, y esperando su apoyo para dar lugar a lo solicitado, quedo de Usted enviándole un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO ANIVAL MENDEZ DIAZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.  
Expediente/Minutano.  
AAMD/macp

--  
**Lic. Manuel Alejandro Cruz Pérez.**



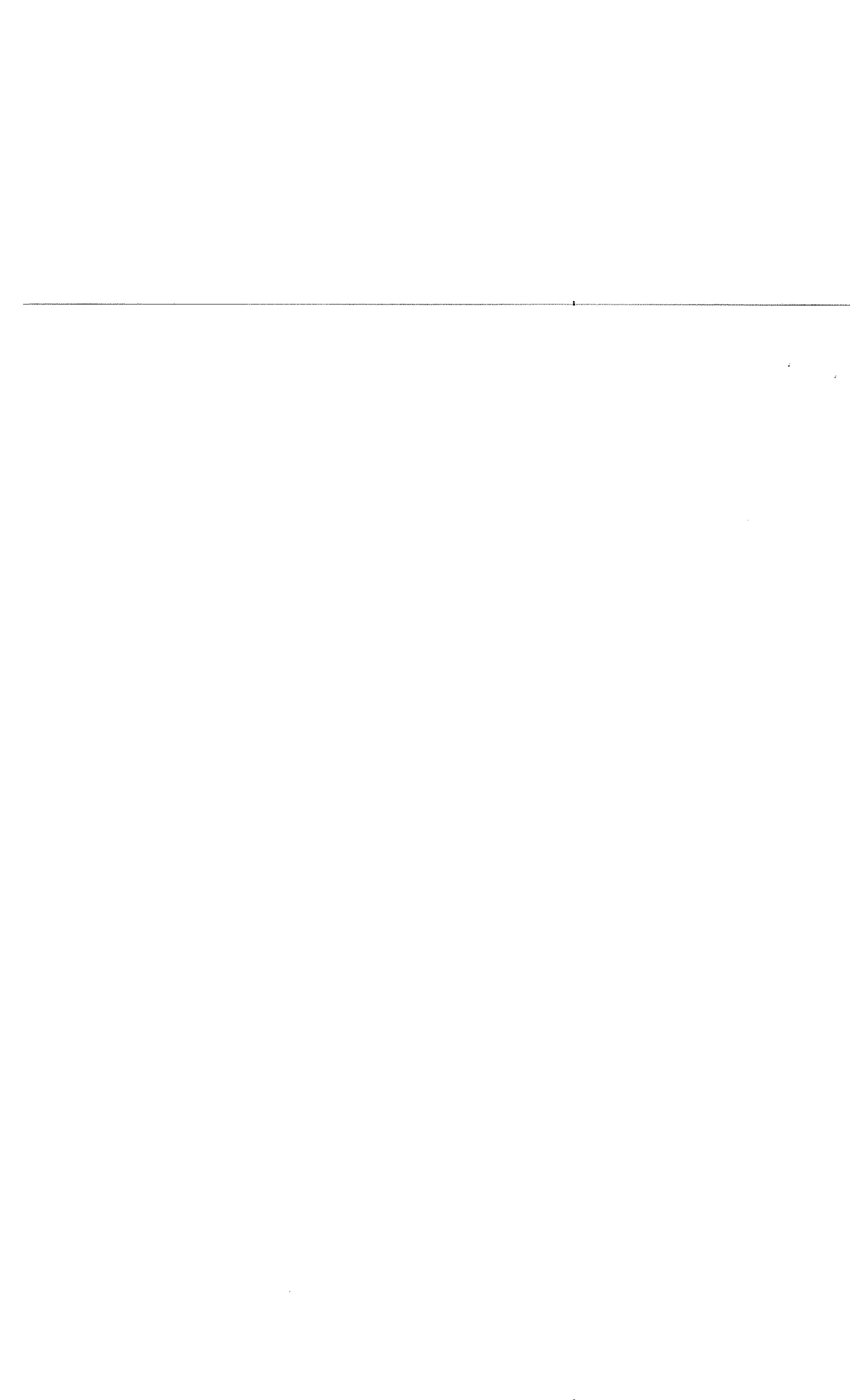


Analista adscrito a la Unidad Jurídica  
Habilitado de la Unidad de Transparencia.  
Tel. 5020178  
Dr. Manuel Álvarez Bravo N° 101  
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050

---

Adjuntos ( 3 archivos, 763.6 KB)

- Oficio OGAIPO.PDF (442.6 KB)
  - Acuse envío de información.png (274.3 KB)
  - R.R.A.I.\_0532\_2022\_SICOM\_20220823\_0007\_IOCIFED\_Envio\_informacion.pdf (46.7 KB)
-



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO No: IOCIFED/UT/34/2022.  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: Se remite información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de agosto de 2022.

LICENCIADO LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL OGAIPO  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el recurso de revisión R.R.A.I.0532/2022/SICOM, relativo a la solicitud de información con número de folio 201190322000012 que realiza el [REDACTED] y atendiendo al resultado del recurso referido mediante el cual se instruye a este Sujeto Obligado, a proporcionar información de manera total y a propia costa de este sujeto Obligado; al efecto, se remite a esa instancia garante, las constancias que acreditan el cumplimiento de lo ordenado consistente en: oficio número IOCIFED/UT/021/2022 de fecha 03 de junio de 2022; acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Transparencia del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) de fecha 03 de junio del presente año; acuse de Gmail de fecha 24 de agosto de 2022, dirigida al correo electrónico [REDACTED] proporcionado por el solicitante [REDACTED]; con la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia con respecto a su solicitud de información; acuse de recibo de envío de la información generado por la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 23 de agosto de 2022.

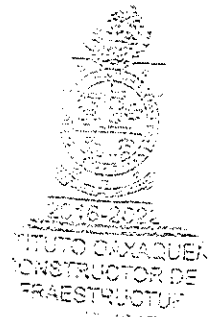
ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

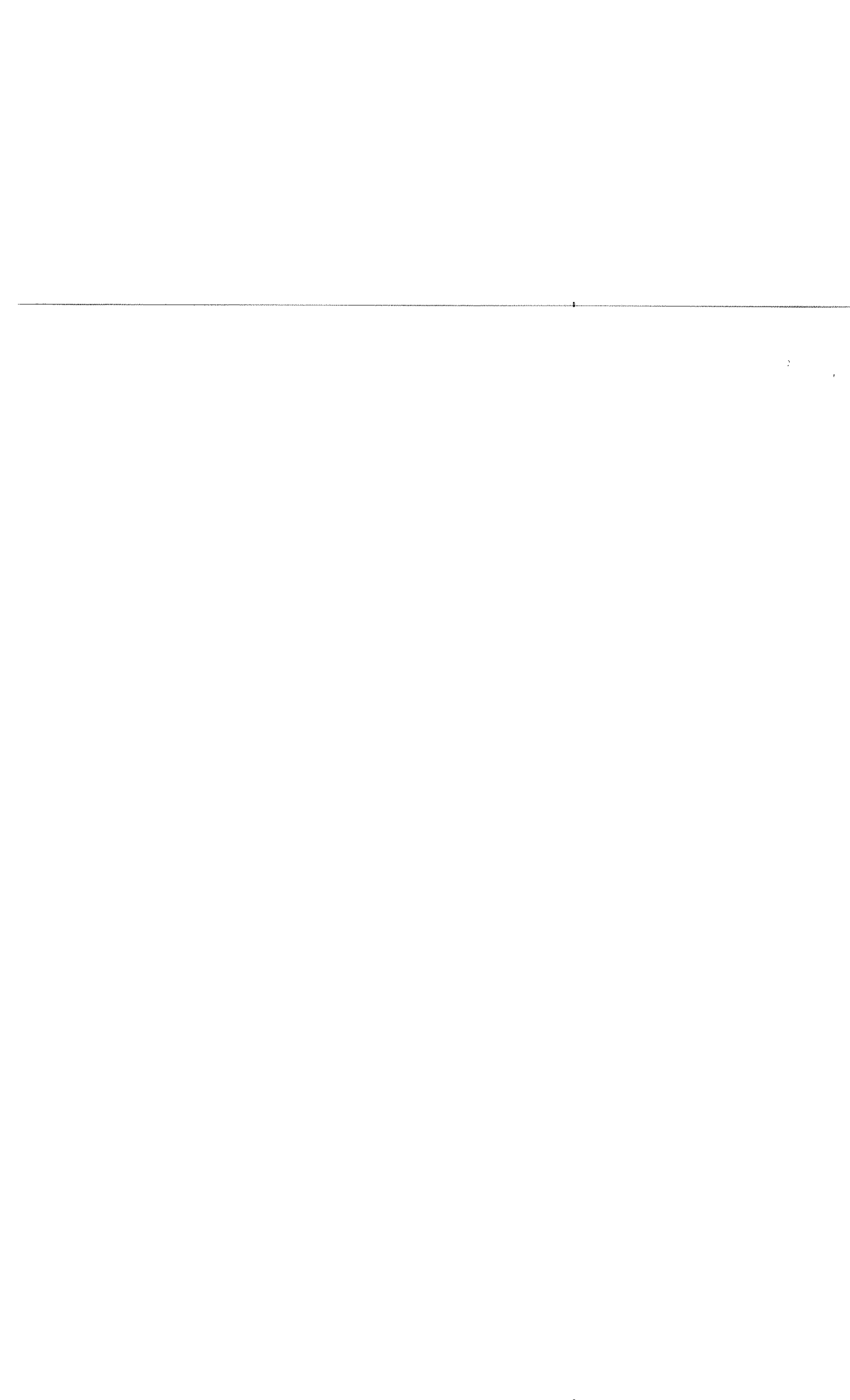
Por lo que solicito se tenga a este Sujeto Obligado dando cumplimiento en los términos ordenados.

Sin otro particular, y esperando su apoyo para dar lugar a lo solicitado, quedo de Usted enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. ALBERTO ANIVAL MENDEZ DIAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Redactar

- Recibidos
- Destacados
- Propuestas
- Enviados
- Borradores 13
- Spam 17
- Mas
- Etiquetas +
- pxxx
- SIPOT
- USUARIOS SIPOT 10

### Se remite respuesta de la solicitud de información 201190322000012

Unidad de Transparencia IOCIFED aut.iocifed@gmail.com  
cans jur1892

NUMERO DE OFICIO: IOCIFED/UT/021/2022.  
ASUNTO: Se informa incompetencia a solicitud de información

Oaxaca

## ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

**PRESENTE:**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, tramitada vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 01 de julio del presente año, registro 201190322000012, me permito informarle lo siguiente:

1. Esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le informa que no el Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), dentro del ámbito de su aplicación conocer respecto a lo que solicita, referente a:

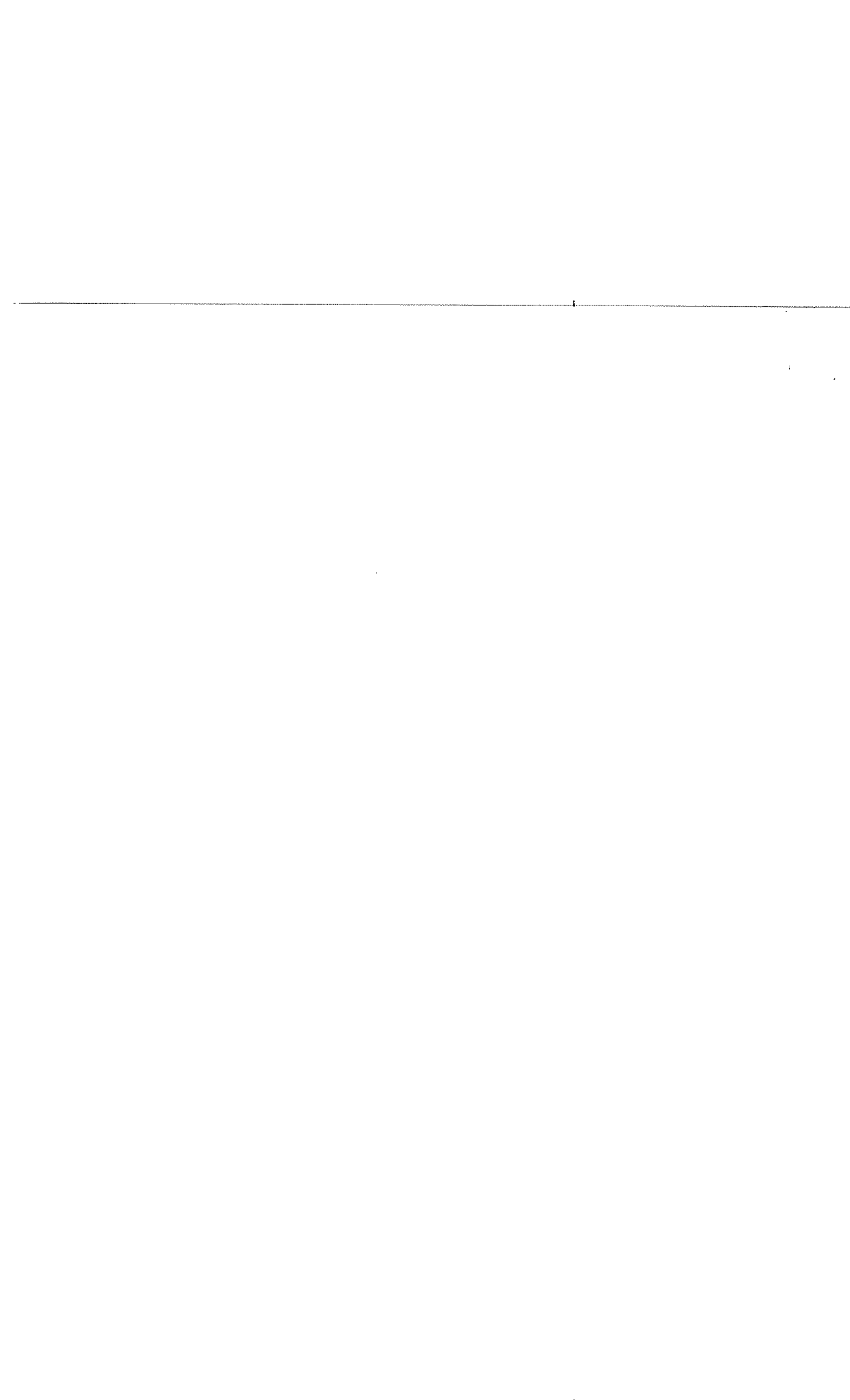
1. Que informen si el predio en dónde se encuentra construida la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlan del Camino.
- 1.1 En dado caso que la pertenencia al IEEPO, que informen bajo que condiciones obtuvo la propiedad y quienes fueron los vendedores.
2. Que presenten todo el expediente administrativo en formato digital mediante el cual autorizaron y ejecutaron la construcción de la referida escuela.
3. Por último, en dado caso que el terreno que ocupa la ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA ESTATAL "PRESIDENTE JUÁREZ" con clave 20DPR1855M que se ubica en Teotitlan del Camino indiquen que funcionarios fueron los que autorizaron el asentamiento, construcción y ejecución de la referida escuela y el proceso realizado."

1.- Al respecto le informo que el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, no es competente para atender su solicitud, en virtud, de lo estipulado en el objeto del Decreto Constructor de Infraestructura Física Educativa, el cual tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el primer mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca el 02 de agosto de 2008, siendo que en todo caso, el resguardo de dicha información es competencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

2. Derivado de lo cual, deberá dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ya que es el encargado de regularizar y en su caso resguardar bienes en que se ubican los planteles educativos, solicitud que podrá hacer, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o en su oficina la cual se ubica en Calle Sabinos 405, Reforma, 7

Se expide el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 10 fracciones IV, XI, 71 fracción VI, 121 fracción III, 123 y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



Búsqueda...

Se remite información

Abrir en una nueva pestaña

Cerrar

oficialiadeartes@ogaipoa...  
Acuse envío de información.png  
Uso: 57%

[[ recipient ]]

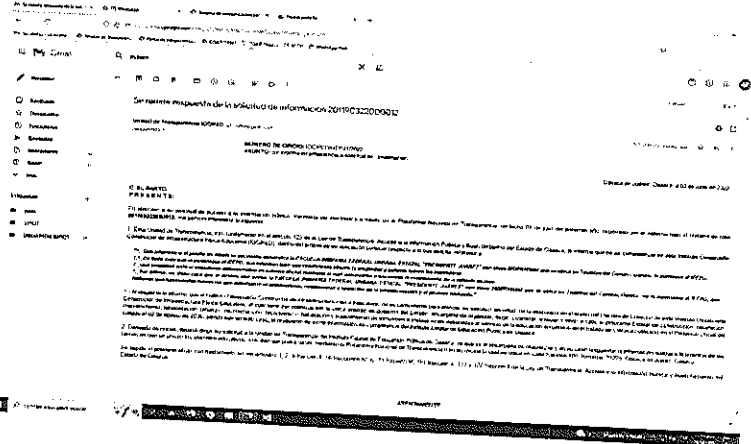
Bandeja de entrada Fecha: 01/09/2022 11:07  
Para: [[ recipient ]]

Borradores 14

Enviado

Correo no deseado

Papelera



Adjuntos (3 archivos, 763.6 KB)

Oficio OGAIPO.PDF (442.6 KB)

Acuse envío de información.png (274.3 KB)

OFICIO DE ARTES Y OFICINA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES (442.6 KB)

\_\_\_\_\_





PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío\_información.

Número de transacción electrónica: 7

Sujeto obligado: INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0532/2022/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 23 de Agosto de 2022 a las 13:26 hrs.

d889098c3ae50ceb3c3519151a07c30e

\_\_\_\_\_